

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR DIRECCIÓN JURÍDICA

DECRETO N.º E-DEX03729-2025



ALZAMIENTO DE PROHIBICION SOLICITADO POR DOÑA YANET ROSA CAMPILLAY FLORES EN REPRESENTACION DE DOÑA ROSA HERMINIA VEIRA ALVAREZ.

Vallenar, 25/08/2025

VISTOS:

- La solicitud de Alzamiento de Prohibición presentada doña Yanet Rosa Campillay Flores en representación de doña Rosa Herminia Veira Álvarez de fecha 18 de julio de 2025, respecto del inmueble ubicado en calle Manada Noblema, Población Campala Parada Vallenar.
- 2. Que el plazo por el cual se constituyó la prohibición de gravar y enajenar el inmueble, de 5 años, a contar del 11 de marzo del año 1974, se encuentra vencido.
- 3. Decreto Exento N° 5073 de fecha 06 de diciembre de 2024, que nombra a don Víctor Manuel Isla Lutz como Alcalde de la Comuna de Vallenar.
- 4. Y teniendo presente las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

CONSIDERANDO:

- La necesidad de la llustre Municipalidad de Vallenar de autorizar a la solicitante para realizar el alzamiento, debido a que el plazo por el cual se constituyó la prohibición de gravar y enajenar el inmueble de 5 años, a contar del 11 de marzo del año 1974, se encuentra vencido.
- La finalidad de doña Yanet Rosa Campillay Flores en representación de doña Rosa Herminia Viera Álvarez, de levantar la prohibición que mantiene el inmueble, a favor de la llustre Municipalidad de Vallenar, desde el año 1974, ante el Conservador de Bienes Raíces de Vallenar.

DECRETO:

- 1. **PROCEDASE** al Alzamiento de Prohibición de Gravar y Enajenar constituida sobre el inmueble cuyo dominio se encuentra inscrito a Fojas 104 vuelta, N° 129, del año 1974, ubicado en alla Mararaló N° 105, Población actualmente actualmente población población que se encuentra inscrita a Fojas 65 vuelta, N° 76, del registro de Interdicciones y Prohibiciones ambas del Conservador de Bienes Raíces de Vallenar, correspondiente al año 1974.
- 2. Redúzcase a Escritura Publica el presente decreto.
- 3. Los gastos que se originen en cumplimiento a lo ordenado en este Decreto Exento serán de cuenta de la parte solicitante.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

JAVA /cfzp



Firma Electrónica Avanzada Janelle Caroline Ávalos Olivares Secretario Municipal Fecha: 26/08/2025 11:41:52 -0400



Firma Electrónica Avanzada Víctor Manuel Isla Lutz Alcalde Fecha: 26/08/2025 11:21:36 -0400

